



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
QUILLÓN

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1874

QUILLON, 12 5 ABR 2019

VISTOS:

- Solicitud del Director del Establecimiento para dar cumplimiento a PME.
- El contrato de fecha 16 de abril de 2019.
- La Ley SEP
- D.A N° 1 487 que designa Suplencia como Jefe DAEM a la Sra Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08/05/18 que *rectifica y complementa* D.A. 1.133
- D.A. N° 4.838 de fecha 17-12-18 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2019.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y Las facultades que me confiere la Ley N° 18.095 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

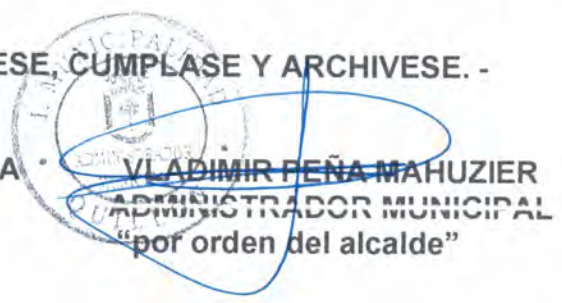
1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la I.Municipalidad de Quillón, y **Don Victor Leonardo Campos Cardenas** de fecha 16 de abril de 2019 quien cumplirá la función de Monitor taller de Danza con una renta de \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) mensuales, realizando 03 horas semanales.

El gasto que origine el contrato a los fondos Ley SEP. Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE. -



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

VZG/jha

Distribución

- ❖ Interesado
- ❖ Sub-depto.de Personal Daem
- ❖ Sub depto.de Finanzas
- ❖ Archivo Secretaría Municipal.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 16 días del mes abril de 2019, entre la I.Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde **ALBERTO GYHRA SOTO**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Don Victor Leonardo Campos Cardenas**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], en la comuna de Chillan, en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La I.Municipalidad de Quillón por efecto de la Ley SEP y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Don Victor Leonardo Campos Cardenas**, realizara para la Escuela Heroes del Itata el siguiente trabajo:

- ✓ Monitor Taller de danza.

TERCERO: La I.Municipalidad, pagara al contratado **Don Victor Leonardo Campos Cardenas** como honorarios la suma de \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) mensuales, realizando 03 horas semanales. La I.Municipalidad, retendrá del valor contratado el 10 %, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la I.Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO, Para los efectos de cancelación de los honorarios el Director del establecimiento deberá emitir un informe de cumplimiento.La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, desde el día 16 de abril de 2019 y hasta el 15 de diciembre de 2019.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **Don Victor Leonardo Campos Cardenas** a su entera satisfacción.

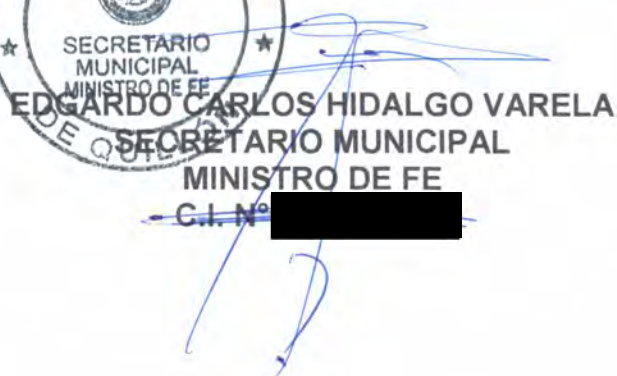
EN COMPROBANTE FIRMAN:



**VICTOR CAMPOS CARDENAS
CONTRATADO**



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
C.I. N° [REDACTED]**


UZG/jha